

PRECIOS DE TRANSFERENCIA: CUENTAS CORRIENTES MERCANTILES CASO HONDURAS

Consideraciones para la toma de decisiones y el correcto cumplimiento fiscal.



En Honduras, el tema de precios de transferencia resulta peculiar en su forma de aplicación y fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria. Los contribuyentes han enfrentado esta situación con desconocimiento, lo que ha propiciado que se tenga una concepción errónea sobre lo que dicha herramienta financiera y fiscal representa para la toma de decisiones y el correcto cumplimiento fiscal.

Un tema relevante para el ámbito de precios de transferencia en Honduras son **las cuentas corrientes mercantiles que se generan entre partes relacionadas**, debido a que aun cuando parecieran simples registros contables de “debe” y “haber” entre dos entidades por traslados de flujos que se mantienen en una cuenta común, para la **Autoridad Tributaria existe un área de oportunidad de fiscalización**. Esto último debido a que la regulación de precios de transferencia en Honduras (así como en los países donde existe esta legislación), otorga la facultad al ente fiscalizador de ajustar o recharacterizar las transacciones intercompañía cuando se consideran que las mismas no se encuentran pactadas a valor de mercado o no reflejan su realidad económica.

En lo referente a cuentas corrientes mercantiles generadas entre partes relacionadas, nos encontramos con diversas opiniones respecto a cuál debiera ser su correcto tratamiento en un análisis de precios de transferencia, sin embargo, **la Autoridad Tributaria en Honduras ha tomado una postura enérgica respecto a que las mismas deben ser tratadas como financiamientos a los cuales debe imputarse una tasa de interés, en donde como referencia toma en cuenta la Tasa Activa publicada por el Banco Central de Honduras (BCH), situación que genera ajustes importantes sobre un ingreso omitido por intereses intercompañía no reconocidos.**

La situación referida anteriormente puede generar contingencias importantes si se cuenta con un asesor de precios de transferencia sin experiencia o simplemente no se cuenta con el mismo. Para llevar a cabo un correcto entendimiento es importante, en primera instancia, que se analice el fondo que genera la interacción de cuentas corrientes mercantiles en el grupo empresarial, ya que el mismo pudiera suscitarse por dos razones principales: (i) un reembolso de gastos (sin facturación de por medio entre relacionadas) o (ii) un financiamiento. En este sentido, será importante que el asesor tome en cuenta las características intrínsecas de la operación, mediante el análisis de la rotación de las cuentas, el volumen de los saldos al inicio y al final del periodo, el destino de los recursos y la divisa, por mencionar algunos.

Una vez caracterizada la transacción se deberá realizar la selección del método de análisis correspondiente. Si la caracterización de la transacción arroja que se trata de un financiamiento, habría que utilizar el Método de Precio Comparable No Controlado (CUP, por sus siglas en inglés). El reto recaerá en la tasa de interés que se deba imputar a los saldos de las cuentas. Para realizar este análisis el Servicio de Administración de Rentas (SAR) cuenta con un departamento especial dedicado al análisis de cuentas corrientes mercantiles, el cual ha hecho revisiones en referencia a este tema a diversos contribuyentes, aplicando la tasa de interés activa publicada por el BCH, como se mencionó anteriormente.

Cabe mencionar que este enfoque carece de un análisis de los elementos técnicos de comparabilidad que se requiere en la práctica, ya que dichas tasas son un simple referente del promedio de préstamos otorgados por bancos, sin embargo, tanto el asesor de precios de transferencia como la Autoridad Tributaria debieran formular un análisis económico mediante el cual obtenga un referente de tasas de mercado que tome en consideración los aspectos específicos del préstamo en cuestión, mismos que deben ser obtenidos de la correcta aplicación del análisis funcional.

Cabe destacar que el SAR está ejecutando revisiones de manera aleatoria a aquellos contribuyentes que revelaron cuentas corrientes mercantiles en la Declaración Jurada de Precios de Transferencia, por lo que se recomienda que cuenten con un estudio de precios de transferencia, así como revisar los elementos revelados referente al análisis de este tipo de cuentas, ya que un mal soporte puede generar ajustes y multas importantes, que inclusive pudieran representar el cierre de un negocio.

Grupo Consultor EFE™ es la firma líder de Precios de Transferencia en México y Latinoamérica, integrada por profesionales especializados en materia de precios de transferencia surgidos de las principales firmas internacionales a nivel mundial, así como talento joven incubado y desarrollado por los líderes de nuestra firma. Asimismo, Grupo Consultor EFE™ es miembro de **Allinial Global™** y **TPA Global™**, el network de firmas de precios de transferencia más grande del mundo, así como de **Pride Partners International™**, una asociación de firmas especializadas en precios de transferencia y valuación financiera.

Si usted desea más información o requiere una propuesta para la elaboración del estudio de precios de transferencia, no dude en contactarnos en www.grupoconsultorefe.com



C.P.I. Jorge De la Rosa
Socio de Precios de Transferencia
T: +52 (664) 634 3311
Grupo Consultor EFE™
jdelarosa@grupoconsultorefe.com

